



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 323/2010

á, 17 de mayo de 2010

VISTOS:

El Oficio No. 595/2010, de fecha 28 de abril de 2010, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo el trámite de Adjudicación Definitiva del lote ubicado en la UIV.71, Mza. 08, Lote No. 15, solicitado por la Sra. Petrona Vaca Arce.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034/98 promulgada el 14 de octubre de 1998 la Alcaldía Municipal de Santa Cruz expropio terrenos ubicados en el Barrio Los Tusequis, UIV 70, 71 y 75 cuyo derecho propietario fue perfeccionado a nombre del Gobierno Municipal a través de un proceso judicial de Suscripción de Minuta de Transferencia Forzosa, en consecuencia la minuta fue suscrita por el Juez 1° de Partido en Materia Civil Comercial y el Alcalde Municipal de Santa Cruz, registrándose ante Derecho Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.99.0080082 los terrenos de la UIV. 71 con una superficie de 120.173m², de la cual se desprende el lote 15, Mz. 08, UIV.71 objeto de la presente adjudicación.

Que, la Resolución Administrativa No.223/2010, de fecha 29 de marzo de 2010, resuelve se adjudique en forma definitiva a favor de la Sra. Petrona Vaca Arce, el terreno signado como lote No. 15, de 478 m², ubicado en la UIV-71, Manzana No.08, de esta ciudad comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal No. 034/98, de fecha 21 de septiembre de 1998.

Que, la señora Petrona Vaca Arce, realizó los depósitos en las siguientes cuentas 1) Cuenta Fiscal N° 10000001185615 denominada HAM Santa Cruz Fondos en Custodia, Deposito N° 39141727 Bs.13.601.00 (Trece Mil Seiscientos uno con 00/100 Bolivianos), 2) En la Cuenta Fiscal N° 10000001185540, denominada H.A.M. SANTA CRUZ, TRIBUTOS MUNICIPAL, con el Deposito N° 39141852 Bs. 934.60 (Novecientos Treinta y Cuatro con 60/100 Bolivianos).

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, Sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art.5° "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas".

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(....) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio del 2010, dicta la siguiente:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
campe libre
SANTA CRUZ

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de Terreno, a favor de la Sra. Petrona Vaca Arce, el mismo que está ubicado en la UV-71, Mza. 08, lote N° 15, con una superficie de 478 M2., que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal No. 034/98, de fecha 21 de septiembre de 1998, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Dpto. de Contabilidad de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA